

CIRCULAR 059

6000

Bogotá D.C., 10 de Septiembre de 2021:

PARA Servidores y Colaboradores de la Agencia de Desarrollo Rural

ASUNTO Préstamo de la cancha sintética a los Servidores Públicos y Colaboradores para realizar actividades deportivas.

Con la finalidad de promover el Bienestar de los Servidores Públicos y Colaboradores a través de la realización de actividades físicas y de esparcimiento, la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural, por medio de la presente Circular informa a todos los Servidores Públicos, Colaboradores y Dependencias de la ADR, que a partir de la fecha de publicación de esta circular, se puede realizar la solicitud de préstamo de la cancha sintética a través de correo electrónico a la Oficina de Logística de Bienes y Servicios, para realización de actividad física de forma voluntaria y sin representación de la ADR, con el compromiso de dar cumplimiento al siguiente Protocolo de Bioseguridad según Resolución 777 de 2021.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN CANCHA SINTÉTICA DE LA ADR.

1. Distanciamiento físico. Garantizar al menos un área de 3 m²/usuario (1 metro de radio) en las zonas de actividad física, recreación y deporte, evitar dar abrazos o dar la mano.

2. Uso de tapabocas. Durante la actividad física, recreativa y/o deportiva dentro de la cancha sintética se autoriza la práctica sin tapabocas. Sin embargo, al finalizar las actividades físicas, recreativas o deportivas el uso del tapabocas será **OBLIGATORIO**.

3. Limpieza y desinfección de equipos

3.1. No compartir los implementos utilizados para la práctica deportiva.

3.2. Está prohibido arrojar saliva en la cancha y alrededores.

4. Espectadores del evento

4.1. El uso obligatorio del tapabocas cubriendo nariz y boca, durante la duración del evento y actividad. Solo podrá ser retirado mientras se ingieren alimentos o bebidas.

4.2. Debe mantener distanciamiento social mínimo de 1mt, evitado aglomeraciones.

4.3. Evitar uso de vuvuzelas u otros elementos que impliquen el retiro del tapabocas y la expulsión de saliva mediante el soplido.

4.4. Evitar gritar, silbar y/o realizar cualquier sonido el cual provoque la expulsión de saliva.

CUIDARNOS ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario General

Elaboró: Emely Alexandra Iral Fiquitiva - Contratista – Dirección de Talento Humano 

Revisó: Tatiana Méndez Gil - Contratista – Dirección de Talento Humano 

Aprobó: Laura Tobón Arango - Contratista – Secretaria General 